

10.

87



UN QUARTILLO
 SELLO CUARTO AÑOS DE
 MIL OCHOCIENTOS TREINTA
 Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO

Paraguari a seis de Agosto de Mil ochocientos...

Vol. : 1544 Sección Civil y Judicial
 N^o : 14
 Año : 1834

Proceso contra Bernardino Torres y Juan de Rosas Alcáraz
 por ladrones.
 (Paraguari).

Foj. : 4

Acabado

*Se comparecer ante mi, a la ya citada Ana...
 guitada sobre el caso dize, Manameme que era cierto haberle to-
 mado al dicho Bernardino el torillo cuenta de una boca que
 le debia; y que para carnear habia dado parte al zelador del
 Partido, para que presenciara el animal, como mandado de este
 Juzgado, que el zelador paso en dicha casa, y ya encontro el
 torillo carneado, pero que reconocio el pelo, y la marca que te-
 nia, y saliendo de la casa se encontro, con el citado Bernar-
 dino Torres, quien le hizo presente el papel, que en careza es-
 ta diligencia y habiendose noticiado de esto Maxiano Buzue-
 la de esta vecindad, quien viene como firmado en el citado
 papel, se querello contra el citado Bernardino Torres, por el
 hecho de haberle imputado la dacion del torillo ageno y ha-
 ber fingido su firma. Por lo que mande capturar la per-*

Verdad le doy intercomunicado Bernardi
para que nada que no le sea y le doy este
por Ciudadano Maxiano Villuela
Y con esta Manera

Recivi del Sr. Jos. Pablo Jarama 2 p
aguinta de p^o ditor. por el 'Luzas' 2^o 00
a saber paga Año. de 1815. y por ser
redon/ este. por sente
Bernardo Ant^o delgado



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y QUATRO Y TREINTA Y CINCO

En este Partido de Paraguari á seis de Agosto de Mil ochocientos treinta y cuatro. Por cuanto hoy dia de la fecha comparecio personalmente en este Juzgado Eusebio Martiner, que xellandose contra Bernardino Torres sobre el hecho de haber vendido furtivamente un torillo de su propiedad, á Ana Matos de esta vecindad. Para saber la verdad del caso, y que el danificado sea pagado de la cosa robada, y que igualmente se satisfaga la justicia publica ofendida con el desorden que cometio dicho Bernardino disponiendo de cosa ajena con su propia autoridad privada, mandé comparecer ante mi, á la ya citada Ana Matos, y siendo preguntada sobre el caso dixo, llanamente que era cierto haberle tomado al dicho Bernardino el torillo cuenta de una baca que le debia; y que para carnear habia dado parte al zelador del Partido, para que presenciara el animal, como mandado de este Juzgado, que el zelador paso en dicha casa, y ya encontro el torillo carneado, pero que reconoció el pelo, y la marca que tenia, y saliendo de la casa se encontro con el citado Bernardino Torres, quien le hizo presente el papel, que en careta está diligencia y habiendose noticiado de esto Mariano Berruete de esta vecindad, quien viene como firmado en el citado papel, se querello contra el citado Bernardino Torres, por el hecho de haberle imputado la dacion del torillo ajeno y haber fingido su firma. Por lo que mandé capturar la persona

Acabado

sona del antedicho Bernardino Torres, y ha veriguado con el
la venta del tozillo, confeso que ha sido dado por el, pero que le
fue dado por un mulato del partido de Guaru-cua, juntamente
con el certijado que se enuncia: Oida esta respuesta, puse otra
vez en libertad al citado Torres, mandandole que á la brevedad pos-
sible se presentase otra vez con el citado mulato en la inteli-
gencia de que el Partido que nombra, por accidencia del mu-
lato es de esta misma jurisdiccion; pero el Torres lecor de
cumplir con lo que se le mandó, nunca parecio mas, has-
ta que fue buscado, y capturado segunda vez, por este Ju-
gado, y estando en él, ocurrio el demandante Martinez, y
habiendole hecho cargo sobre la venta del tozillo, de su propie-
dad, no pudo Bernardino evadirse de la nota y dandose por
combenido se hallano pagar el cargo, y se concluyo esta
primera demanda: y para proceder sobre la puestas por
Martiano Buzuela sobre la imputacion de haberte dado
el tozillo que se expresa, y subplatacion de su firma, á fin
de dar el debido giro á esta ultima, mando se tome decla-
racion al referido Bernardino Torres y con lo que resulta
se tomara las providencias que se estime combenien-
ter. Lo probey con testigos de ello certifico—

Juan Manuel Poztillo *J. M. Poztillo*
Testigo José Ignacio Vera *J. I. Vera*

En dicho Partido á diez y nueve del citado mes
en cumplimiento del Antecedente auto por mi proveydo
hize comparecer ante mi al citado Bernardino Torres pre-
so en este Jugado por la causa contenida en estos autos
al qual le recibí juramento, que hizo á Dios e Nuestro Se-
nor baxo cuyo cargo ofrecio decir verdad de lo que su-



UN CUARTILLO

88

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y QUATRO Y TREINTA Y CINCO

supiere y fuere preguntado: y en esta conformidad procedien-
do al tenor de las acusaciones antecedentes se le pregunto lo
siguiente.

Preguntosele si es verdad se llama Bernardino Lo-
nes? Dixo: que si.

Preguntado si es verdad vendio à Ana Altos, un tori-
llo de la propiedad de Cuebas Altartinez, y que si sobre
ello fue demandado en este Juzgado, y quedandose por
combencido se à llamo à pagar, dicho toro vendido? Dixo que
es cierto todo lo que se le pregunta.

Preguntado si es verdad que saliendo de la casa de Ana
Altos el Zelador Anasco de haber reconocido el toro carneado
se en contrò este confesante con el, y le entrego un papel
que acreditaba la buena venta del torillo? Dixo que no paso
la cosa como se le pregunta, sino que estando dicho Zelador
en casa de un Texna suyo, llegò el confesante y le entregò, di-
cho papel y despues fue à ejercer su obligacion reconoci-
endo la carneada. En este estado mandò se suspenda
hacerle otras preguntas hasta que absuelva la que se le ha-
ra despues que se le haga presente el papel escrito en forma
de certificado, y como subterito, por Maximiano Orzueta que
el mismo Zelador entregò à este Juzgado, y para la emuncia-
da absolucion se le hizo presente al confesante, y enterado dixo
ser el mismo papel que antes de à hora entregò al Jefe

don Anasco.

i Preguntado si dicho papel, ó su contenido estaba escrito de su letra y puño, y si al contrario diga quien lo escribió? Dixo que el no lo escribió sino que hizo escribir á un vecino suyo, llamado Juan de Rosa Alcaraz.

i Preguntado si dicho autor le hizo á instancia suya ó de puro comedimiento, y á sabiendas de que se procedía en el caso falsamente? Dixo, que le formo dicho papel el referido Alcaraz, por instancia suya y que al tiempo de la admision no le hizo ninguna abexiguacion de si era verdad ó falsa, furta, ó infurta, la solicitud. Y es quanto se le ha preguntado leydale esta su deposicion dixo ser la misma que en ella se afirma y ratifica que es de edad mayor de treinta años por más ó menos, y firmo con mi go de ello certifico.

Juan Manuel Portillo, Vezcoordinador
y Juan Ignacio Latorre, Vezcoordinador
y José Ignacio Vera

En el mismo día mes y año resultando por la deposicion de Bernardino Torres forense del supuesto certificado y firma fingida, mandó comparecer en este Juzgado el citado Juan de Rosa Alcaraz y se proceda á tomar las declaraciones que este diere sobre lo que se le preguntare en orden á la cita que se le hace y en resultas proveer lo que en Justicia combenga: así lo certifico.

Juan Manuel Portillo
y Juan Ignacio Latorre, Vezcoordinador
y José Ignacio Vera

En este citado Partido á veinte y cinco del citado mes
en



UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO

en cumplimiento del ultimo auto, por mi proveído, hize comparecer ante mi á Juan de Rosa Alcazar, nombrado por Bernardino Torres, por causa del supuesto papel, que en careza esta Diligencia: y para tomar su declaracion sobre el particular, le recibí juramento que hizo, por Dios Nuestro Señor baxo cuyo cargo ofrecio decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y en esta conformidad se le hizo presente el citado supuesto papel: y se le preguntó si estaba escrito de su letra y puno, y enterado. Dijo, que sí.

¿Preguntado en que conformidad se convino á escribir dicho papel hasta llegar al grado de subplantar la firma? Dijo, que lo hizo todo con sumo ignorancia, sin que le ocurriese la menor malicia, ni advertencia con solo llegar y decirle dicho Torres, le hiciera un certificado á cerca de un tozillo que le vendió Mariano Buzuela lo admitio sin replica alguna.

¿Preguntosele si antes de esto á escrito á solicitud del propio Torres, ú otra persona papel de igual tamaño? Dijo que nunca ha hecho á persona alguna otro igual. Y en quanto se le ha preguntado leydale esta su declaracion dijo ser la misma que en ella se afirma y ratifica que es de edad mayor de veinte y cinco años por mas o menos, y firmo con mi go

de ello certifico — Juan Manuel Portillo
Juan de Rosa Alcazar

Lego Juan Ignacio Larrea, Tesigo José Ignacio Vera

En el mismo día mes y año visto por mí el Jueve
Comisionado el estado de estos Autos y lo que de ello resulta
mando se remita las personas de Bernardino Torres, y Ju-
an de Rosa Alcaraz, a la Suprema Disposición del
Excelentísimo Señor Dictador de la Republica,
acompañados con grillos y custodia de cinco Soldados con su
respectivo Coro: así lo certifico

Juan Manuel Portillo

Los Nos a la Carcel destinados a obras publicas, y acusado Reibo. Agunior
y Agosto veinte y siete de 1834

M
Mamias

Chicarro Alvaro
Actuar. del Sup. Gov.

En mismo dia pare este Expediente con cuano fexas utiles al Alguacil,
el ayta Ciudadano Juan Jose ettedina para el cumplimiento de lo
mandado en el auto antecedente en la parte que le toca: de ello doy
se-

A J
Alvaro

En el mismo dia en cumplimiento del Auto antecedente
destiné a los Nos Bernardino Torres, y Juan de Rosa M:



90

UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO

canas a obras publicas con gñ.letes; de que certifico-

Juan José Medina *[Signature]*

En el mismo dia acause el recibo prevenido en el Acto antecedente: de
ello doy fe-

[Signature]
Activo

UNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
MEXICO Y LA UNION



Caracas a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

Señor don Manuel...

En la ciudad de Caracas a los diez y siete del mes de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres.

Yo don...

[Signature]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]